



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.
Concejalía de Bienestar Social.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO
ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y
TIEMPO LIBRE DE VERANO 2016.**

1. OBJETO
2. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA
 - Programación.
 - Número de participantes.
 - Categorías profesionales.
3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.
4. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO HACIA LA EMPRESA ADJUDICATARIA.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra. *Concejalía de Bienestar Social.*

1. OBJETO

La Concejalía de Servicios Sociales realiza durante los meses de julio y agosto actividades de ocio y tiempo libre, dirigida a niños y niñas de Consuegra con edades comprendidas entre los 3 y los 14 años, que pretende ofrecer una alternativa al tiempo libre en periodo estival.

El desarrollo de las actividades de ocio y tiempo libre se llevará a cabo entre los días 1 al 31 del mes de julio (Campamento Urbano) y del 3 al 28 de Agosto (juegolimpiadas), con el fin de ofrecer una alternativa educativa y lúdica a los niños/as del municipio que durante este periodo tienen las vacaciones estivales. Además, con el desarrollo de estas actividades se pretende ofrecer una alternativa a los padres y madres que trabajan durante este periodo, facilitándoles la conciliación de la vida familiar y laboral.

Para lo cual se procederá a la cesión del uso de parte de las dependencias del CEIP Stmo. Cristo, sito en la Plaza de España de la localidad, así como otras instalaciones municipales que resulten necesarias: piscina, instalaciones polideportivas, etc.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Programación

La actividad a desarrollar por la empresa o empresas adjudicatarias consistirá en la ejecución de un programa lúdico de ocio y tiempo libre dirigido a la población infantil de entre 3 y 14 años que permita a los participantes disfrutar de un ocio saludable.

La programación incluirá:

- Objetivos (generales y específicos)
- Contenidos
- Actividades

Las actividades deberán tener un hilo conductor, una temática concreta, trabajando contenidos transversales de educación en valores, medio ambiente y salud.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra. *Concejalía de Bienestar Social.*

La programación incluirá **actividades acuáticas en la piscina municipal dos días por semana**. La entrada al recinto correrá a cargo del Ayuntamiento.

Las actividades programadas no deben de ser repetitivas. La programación incluirá un programa detallado de la planificación y organización de cada actividad, dónde se especificarán las actividades a realizar, la temporalización de las mismas y los recursos necesarios.

El programa de actividades contará con:

- Actividades deportivas.
- Actividades medioambientales.
- Actividades que practiquen la educación en valores.
- Actividades creativas de expresión artística y creativa.
- Talleres, juegos y dinámicas en grupo.

- Metodología

La metodología a utilizar será participativa, y adaptada a cada edad y necesidades específicas del grupo y de sus componentes.

-Temporalización

Horarios:

- El horario del campamento será, en general, de Lunes a Viernes y de 10:00h a 14:00h., excepto los días en que se programen actividades acuáticas que será de 10:00h a 17:00 h.
- La empresa o empresas adjudicatarias puede proponer horarios alternativos en caso de programar actividades que así lo requieran.

-Recursos

-Evaluación



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra. *Concejalía de Bienestar Social.*

La/s empresa/s adjudicataria correrá con los gastos de personal, materiales y vehículos que conlleve la realización de las actividades.

La/s empresa/s adjudicataria, junto al Ayuntamiento de Consuegra, realizará las actividades de promoción que acuerden ambas partes.

Número de participantes:

Las plazas ofertadas serán 190 en Campamento Urbano y 120 en Juegosolimpiadas.

Presupuesto:

El presupuesto máximo será de 65 €/niño/a. (Campamento Urbano) y de 40 € en Juegosolimpiadas.

Categorías profesionales

Para llevar a cabo los procesos de planificación, ejecución y evaluación de la actividad, la empresa adjudicataria deberá proponer un equipo de trabajo con amplia experiencia en la realización de actividades lúdicas y de ocio y tiempo libre, que deberá contar con la titulación exigida.

El número mínimo de monitores para el desarrollo del campamento será:

- 1 coordinador/a general (titulación mínima requerida: coordinador de ocio y tiempo libre o director de actividades juveniles).
- Monitores/as (titulación mínima requerida: Graduado en E.S.O y titulación de monitor de ocio y tiempo libre), siendo la ratio máxima de 18 niños/as por monitor/a en el tramo 7-14 años y 15 en el tramo 3-6 años.

3.OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1. Cumplir el contrato de acuerdo a las prescripciones recogidas en los pliego de condiciones administrativas y técnicas.
2. Desarrollar el programa de actividades lúdicas y de ocio y tiempo libre de forma directa.
3. Nombrar un Coordinador general que será el encargado de coordinar y estar en todo momento en contacto con el Animador Sociocultural como Director de Actividades Juveniles del área y con la Concejalía de Bienestar Social.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.
Concejalía de Bienestar Social.

4. Proporcionar y costear íntegramente el material didáctico necesario, así como el personal para el correcto funcionamiento del servicio y la adecuada atención a los participantes.
5. Facilitar la integración de aquellos menores que presenten necesidades educativas especiales mediante los recursos humanos y materiales necesarios.
6. La empresa adjudicataria se compromete al tratamiento de los datos de acuerdo con la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos personales.
7. Recoger la opinión de los padres/ madres sobre la actividad, según el modelo propuesto por el Ayuntamiento, y proporcionar los datos obtenidos.
8. Contratar un seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos de la actividad, tanto para trabajadores como para participantes.
9. La/s empresa/s adjudicataria se compromete a no realizar fotografías ni otro tipo de documento gráfico o vídeo a los menores participantes en el programa que no hubieran autorizado la aparición en estas.
10. Finalizado el programa deberá presentar en el Área Sociocultural del Ayuntamiento una memoria del desarrollo y evolución del campamento urbano, incluyendo: número de asistentes y edades, grado de satisfacción, logro de los objetivos, actividades desarrolladas, evaluación de actividades, memoria económica, así como un reportaje fotográfico y audiovisual.
11. La/s empresa/s adjudicataria dispondrá de un teléfono móvil operativo durante el desarrollo del campamento así como un vehículo de apoyo.
12. La/s empresa/s adjudicataria será la encargada de realizar la gestión administrativa de las inscripciones, en colaboración con el Departamento de Intervención de Ayuntamiento que se encargará de las devoluciones en los casos que proceda.
13. Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.
14. En caso de monitores en prácticas, previa comunicación al técnico correspondiente, el adjudicatario facilitará la inclusión de los mismos en las actividades, asumiendo su tutorización y los seguros de responsabilidad civil y accidentes.



*Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.
Concejalía de Bienestar Social.*

15. Terminadas las actividades programadas y previo informe técnico en donde se constate fehacientemente, incumplimiento del programa presentado y referido a sus actividades, recursos empleados, temporalizarían, faltas en su personal etc. El Ayuntamiento se reserva el derecho de penalizar a la empresa adjudicataria, bien económicamente o administrativamente para sucesivas convocatorias.

4. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

1. Pago del precio convenido.
2. Se pondrá a disposición de la/s empresa/s adjudicataria las instalaciones municipales para el desarrollo de las actividades, siendo estas el CEIP Stmo. Cristo. También se pondrá a disposición la piscina Municipal, el Polideportivo y otras que se requieran y estén disponibles.
3. Los costes derivados del consumo de suministros de luz y agua correrán por cuenta del Ayuntamiento.
4. Los precios públicos de ambas actividades serán puestos por el Ayuntamiento y comunicados en tiempo y forma a la empresa o asociación adjudicataria.

En Consuegra, 11 de Mayo de 2016.